UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 AGO. 2013

Visto el expediente N° 002393 organizado por Adalberta Sulca Chachayma Vda. de Ccoyllo sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 002393, de fecha 24 de mayo de 2013, Adalberta Sulca Chachayma Vda. de Ccoyllo, cónyuge supérstite del causante Demetrio Ccoyllo Tinco, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0903-92, de fecha 26 de noviembre de 1992, se otorgó la pensión de cesantía a Demetrio Ccoyllo Tinco, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de noviembre de 1992, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con la partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho, Demetrio Ccoyllo Tinco contrajo matrimonio con Adalberta Sulca Chachayma el 02 de febrero de 1966;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Demetrio Ccoyllo Tinco ocurrido el día 30 de enero de 2013, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe Técnico N° 091-2013-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Adalberta Sulca Chachayma Vda. de Ccoyllo;

Estando a la Opinión Legal N° 232-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 812-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 30 de enero de 2013, la pensión de viudez a favor de ADALBERTA SULCA CHACHAYMA VDA. DE CCOYLLO, cónyuge supérstite del causante Demetrio Ccoyllo Tinco, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 505 -2013-UNSCH-R

- 02 –

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods